

I. Comunidad Autónoma de La Rioja

Consejería de la Presidencia

—/148

Orden de la Consejería de la Presidencia de 7 de noviembre de 1984, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir nueve plazas de Médicos en régimen de Contratación Laboral.

Vacantes nueve plazas de carácter laboral en la categoría profesional de Médicos y siendo urgente su provisión esta Consejería de la Presidencia, de conformidad con el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de junio de 1984, y en uso de las atribuciones que le son propias, ha dispuesto la convocatoria de pruebas selectivas al efecto, con sujeción a las siguientes

B A S E S

1.^a— Se convocan pruebas selectivas para la contratación laboral de nueve Médicos Adjuntos de los Centros Hospitalarios con el fin de cubrir las correspondientes plazas vacantes existentes en las plantillas laborales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, no procedentes de los servicios transferidos por la Administración del Estado, correspondientes a las siguientes especialidades:

Tres de Medicina Interna, dos de Anestesiista, dos de Traumatología, una de Radiología y una de Cirugía General.

2.^a— El personal que resulte contratado no podrá simultanear su actividad con el desempeño de cualquier otra plaza o puesto, sea de carácter laboral o funcional de las distintas Administraciones Públicas.

Dicho personal tendrá los derechos y obligaciones derivados de la normativa laboral general, de la Ordenanza o Convenio aplicables, en su caso, y de las cláusulas establecidas en el correspondiente contrato, y podrá ser destinado a desarrollar actividades propias de su categoría profesional en cualquiera de los Centros Sanitarios dependientes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, según exijan las necesidades de los servicios.

3.^a— Horario de Trabajo.— De acuerdo con las necesidades del servicio y dentro del régimen general establecido para los Centros Hospitalarios, el horario de trabajo podrá establecerse de acuerdo con la organización del Centro.

Asimismo deberán realizar las correspondientes guardias que serán retribuidas o compensadas de acuerdo con los módulos que se fijen con carácter general por la Administración.

4.^a— Podrán tomar parte en las pruebas selectivas que se establecen en la presente convocatoria quienes, antes de transcurrir el plazo para la presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Ser mayor de edad.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causas disciplinarias del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

e) Hallarse en posesión del Título de Licenciado o Doctor en Medicina y del Título de la Especialidad correspondiente a la plaza a que se opte.

5.^a— Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, calle Vara de Rey, 3 Logroño, acompañadas de dos fotografías tamaño carnet y del recibo o resguardo postal acreditativo de haber abonado los

derechos de examen por importe de 3.000 Ptas. adjuntándose al modelo que figura como Anexo I a esta convocatoria y que se facilitará por los servicios de la Dirección Regional de la Función Pública. El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el B. O. de La Rioja.

Los interesados adjuntarán a la solicitud los documentos acreditativos de los méritos alegados para la fase de concurso.

6.^a— Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, se publicará en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional la lista de los solicitantes admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de cinco días para subsanaciones o reclamaciones que procedan.

Transcurrido el plazo señalado, se publicarán en dicho Tablón de Anuncios las resoluciones oportunas junto con la designación de los miembros del Tribunal Calificador.

7.^a— Tribunal.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. Sr. Consejero de Salud y Consumo o Consejero en quien delegue.

Vocales:

- El Director del Hospital General de La Rioja.
- El Jefe del Servicio del Hospital de La Rioja de la Especialidad de que se trate o en su defecto un Jefe de Servicio de dicha Especialidad designado por el INSALUD.
- Un Catedrático o Agregado de Facultad de Medicina.
- Un Licenciado o Doctor en Medicina designado por la representación sindical en la Administración Regional.

Secretario: Un funcionario de carrera de los Cuerpos Técnico o Administrativo, designado por la Dirección Regional de la Función Pública.

Se designarán, asimismo, los miembros suplentes que deban, en su caso, sustituir a los titulares.

Todos los componentes del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros y sus decisiones serán adoptadas por mayoría absoluta de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

El Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de las normas de la presente convocatoria, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

8.^a— Las pruebas selectivas se desarrollarán en dos fases:

La primera fase constará de los ejercicios eliminatorios que se detallan en el Anexo II.

La segunda fase, no eliminatoria, consistirá en el concurso de méritos que se valorará de acuerdo con el baremo que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

El Tribunal determinará el lugar, fecha y hora en que se celebrarán las pruebas, haciéndolo público en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, en el que asimismo, se anunciarán las sucesivas pruebas y los resultados de las mismas.

Cada ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminado, en cualquiera de ellas, el aspirante que no obtenga un mínimo de cinco puntos.

La calificación final de las pruebas, para cada uno de los aspirantes aprobados, será igual a la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la primera fase y en el concurso de méritos.

9.^a— Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios la relación de los seleccionados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar dicha lista el número de plazas a cubrir, y la elevará a la Consejería de la Presidencia a los efectos de su conformidad para la formalización de los correspondientes contratos.